

ESTADO No. 034

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **25 de mayo de 2018**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, FARIDES SOFIA IBAÑES, LUIS RAMOS DE LA HOZ Y OTROS	23/05/2018	336	APROBAR los pagos de las regalías del III trimestre de 2016 y IV trimestre de 2017. APROBAR el FBM anual de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental No.46-43-101000200, hasta el 21 de noviembre de 2018. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión Kh5-14071, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que allegue el pago de las regalías del I trimestre de 2018, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico N° No.353 del 10 de mayo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos No. 353 del 10 de mayo de 2018.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	19829	CONCRETOS ARGOS S.A.	23/05/2018	337	OFICIAR, al municipio de Luruaco, a la CAR atlántico y a la fiscalía general el informe de visita de fiscalización integral No 015 del 8 de febrero de 2018 INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones consignadas Según informe de visita de fiscalización integral No 015 del 8 de febrero de 2018.

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	CEMENTOS ARGOS	24/05/2018	338	SE INFORMA al titular del contrato de concesión HCG-112 que el presente acto administrativo se expide teniendo en cuenta La visita de fiscalización Integral No. 059 del 27 de febrero de 2018 y la misma se pone en conocimiento del concesionario.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-4	FEDEAGROBISMOL	24/05/2018	339	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 de conformidad con el concepto técnico N° 328 del 24 de abril de 2018. NO APROBAR la modificación al Programa de trabajos y obras-PTO aportada a través del radicado N° 20189110285042 del 12 de marzo de 2018 de conformidad con el concepto técnico 328 del 24 de abril de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° LSB-4 para que aclare por qué presenta el formulario y pago de regalías del primer (I) trimestre de 2018 antes de causarse por completo dicho trimestre, lo anterior teniendo en cuenta que el titular declaró y pago las regalías el día 07 de marzo de 2018, lo anterior de conformidad con el concepto técnico N° 328 del 24 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° LSB-4 para que de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, allegue los formularios de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2012 de conformidad con el concepto técnico N° 328 del 24 de abril de 2018.; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión LSB-4, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la presentación a través del SI Minero del Formato Básico Minero semestral y anual de 2017 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°328 del 24 de abril de 2018, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° LSB-4 de acuerdo con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos y Obras-

						PTO de conformidad al Concepto Técnico N° 328 del 24 de abril de 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular del contrato de concesión N°LSB-4 que los formularios de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2012 aportados no serán objeto de evaluación hasta tanto de claridad acerca de la información aportada teniendo en cuenta que deberá desglosar cada pago con su respectivo formulario. INFORMAR al titular del contrato de concesión N° LSB-4 que La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA como autoridad minera, cuando lo estime necesario llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 328 del 24 de abril de 2018.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	CEMENTOS ARGOS	24/05/2018	340	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2017, el cual fueron presentado en cero. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental N° 1454745-0 expedida por la compañía Seguros generales Suramericana S.A. con vigencia desde el 21 de noviembre de 2017 hasta 18 de noviembre de 2018, con un valor asegurar de \$61'864.020. INFORMAR al titular del contrato de concesión No EGF-161 que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico No.255 de 3 de abril de 2018.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDO-121	ENZO MALOOF	24/05/2018	341	APROBAR la actualización del programa de trabajo e inversiones (PTI), e informar al titular que solo se encuentra autorizado a realizar las labores de explotación que se ajusten a la licencia ambiental otorgada mediante resolución No 000273 del 25 de agosto de 2003. APROBAR formulario y pago de regalías correspondientes al IV trimestre del 2017 para el mineral de arcilla. APROBAR el FBM anual del 2017.

						APROBAR la póliza minero ambiental N°. 85-43-101002387 de Seguros del Estado S.A.; con una vigencia desde 22/10/2017 hasta 22/10/2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. CDO-121, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 274 del 5 de abril de 2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS LTDA	24/05/2018	342	CONMINAR al titular del contrato de concesión No. 16550, que mediante Auto N° 0239 del 26 de abril de 2018 se requiere bajo causal de caducidad para que allegue comprobante de pago por valor de \$91 pesos más los interés que se generen hasta la fecha efectiva de pago por concepto de saldo faltante de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2017. CONMINAR al titular del contrato de concesión No. 16550 que mediante Auto N°0239 del 26 de abril de 2018 se requiere bajo causal de caducidad, para que allegue el documento original de la póliza minero ambiental N°75-431010002553. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2017. No APROBAR la actualización del PTI, por las razones señaladas en el numeral 2.3 del presente concept REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 16550, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del PTI, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°. 343 de fecha 30 de abril del 2018, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones estipuladas en el Concepto Técnico N° 343 del 30 de abril del 2018.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	24/05/2018	343	APROBAR el pago de regalías correspondiente a faltante de primer (I) trimestre de 2016 para mineral de caliza y pago faltante de regalía correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2014. APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2016 de mineral de recebo, tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2016 de mineral caliza. APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del 2017 para los minerales de caliza y recebo, formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2017 para los minerales de caliza y recebo. APROBAR el Formato básico minero anual 2015. APROBAR los Formatos básicos minero semestral y anual 2016 y semestral 2017. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión No.0-178, conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza 0 de cumplimiento minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 02 de enero del año 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 296 de 26 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule. INFORMAR a la asociación titular del contrato de concesión No 0-178, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el por el concepto técnico No. 296 del 26 de abril de 2018
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	24/05/2018	344	APROBAR Se recomienda aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje. APROBAR Se recomienda aprobar formulario de regalías correspondiente al I II III y IV trimestre de 2017, el primer trimestre del 2018.

						APROBAR Se recomienda aprobar el FBM semestral de 2017 APROBAR Se recomienda aprobar póliza minero ambiental N°. 8002041125 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.; con vigencia desde 23/02/2018 hasta 23/02/2019 NO APROBAR <i>la corrección del FBM semestral y anual de 2016</i> REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No.19846, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue <i>el FBM semestral y anual de 2016</i>, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 323 de 23 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No.19846 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue <i>la presentación del FBM anual de 2017, en la plataforma del SIMINERO</i>, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 323 de 23 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 19846, fue emitido el concepto técnico No. 323 del 23 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGECOST S.A.	24/05/2018	345	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión N° 18799 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y decreto 2222 de 1993, para que realice las terrazas conforme lo aprobado en el PTP, como medida preventiva dentro del informe de visita de fiscalización integral No. 025 del 13 de febrero de 2018, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

						INFORMAR , al titular del Contrato de Concesión No. 18799, de la Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 025 del 13 de febrero de 2018, expedido bajo las conclusiones y recomendaciones dadas en la Visita Técnica de Seguimiento y Control.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11011	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN Y FRANCISCO ROJAS	24/05/2018	346	ACEPTAR los FBM semestral y anual de 2013, 2014 y 2015, aceptar los FBM semestral y anual de 2016 y el FBM semestral 2017, conforme al concepto técnico 107 del 14 de febrero de 2018. Se informa al titular de la referencia que mediante el presente acto administrativo, se pone en conocimiento el concepto técnico 107 del 14 de febrero de 2018.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA Y GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO	24/05/2018	347	SE INFORMA al titular del contrato de concesión LB5-14202 que el presente acto administrativo se expide teniendo en cuenta LA Visita de Fiscalización Integral No. 112 del 26 de marzo de 208 y la misma se pone en conocimiento del concesionario.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA Y GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO	24/05/2018	348	CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LB5-14202 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.000519 del 23 de mayo de 2014, respecto de allegar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., so pena de dar por culminado el respectivo trámite sancionatorio. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LB5-14202 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.000519 del 23 de mayo de 2014, respecto de allegar los FBM Semestral y Anual de 2011, 2012 y 2013, en auto No.001118 del 16 de Octubre de 2014, el FBM Semestral de 2014 y igualmente lo dispuesto mediante en auto No.598 del 16 de julio de 2015, para que allegue el FBM anual 2014 y el FBM semestral 2015, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LB5-14202 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.000519 del 23 de mayo de 2014, respecto de allegar el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriado y en firme o la constancia de certificado de trámite de la misma, so pena de dar por culminado el respectivo trámite sancionatorio. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LB5-14202 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.000519 del 23 de mayo de 2014, respecto de allegar la póliza de cumplimiento, so pena de dar por culminado el respectivo trámite sancionatorio. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión LB5-140202, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que allegue saldo faltante del segundo año de la etapa de



						exploración por valor de (\$75.816), el pago del canon superficiario de la tercer año de la etapa de exploración por valor de (\$2.646.137,65), el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$2.752.599,51), el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$2.876.338), el pago del canon superficiario del tercer año de construcción y montaje por la suma de Tres millones ocho mil setecientos quince pesos (\$3.008.715) y el pago de la multa impuesta por valor de (40.5) SMLMV para el año 2015 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico N° 283 del 11 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión LB5-140202, para que allegue el FBM anual de 2015, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No.104 del 3 de marzo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión LB5-140202, para que allegue los FBM semestral y anual de 2016 y el FBM semestral y anual de 2017, en la plataforma del SI MINERO, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 387 del 2 de agosto de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 283 del 11 de abril de 2018.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJIA, INVERHAN S.A.	24/05/2018	349	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión KK6-14461, para que implemente una política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la norma vigente, y se cuente con el personal para tal fin, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 80 del 9 de marzo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados



a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión KK6-14461, para que implemente el plan de capacitación al personal de la empresa atendiendo lo evidenciado en la visita conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 80 del 9 de marzo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión KK6-14461, para que implemente un Plan de Emergencias de acuerdo a la norma vigente conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 80 del 9 de marzo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión KK6-14461, para que allegue la modificación, corrección al Programa de Trabajos y Obras, respecto a la producción reportada ya que la misma no es concordante o presente su justificación, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 80 del 9 de marzo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Inspección de visita de fiscalización integral 80 del 9 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.



15	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS LTDA	25/05/2018	350	INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 180 del 9 de mayo de 2018.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	RD1-10471	CONSORCIO NACIONAL YATI	25/05/2018	351	APROBAR el formulario de declaración y liquidación de las regalías del III trimestre de 2017 presentado en Ceros. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal RD1-10471, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera está realizando el estudio a fin de dar respuesta a su solicitud de renuncia mediante el correspondiente acto administrativo. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 007 del 9 de enero de 2018.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11012X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA, FRANCISCO ROJAS	25/05/2018	352	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Visita de Fiscalización Integral No. 140 del 16 de abril de 2018.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **25 de Mayo de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA